



RESOLUCIÓN NÚMERO 009 DE 2026 (17 DE JULIO)

"Por la cual se efectúa la designación de los estudiantes en el Programa de Monitorías de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA del periodo 2026-2"

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-
en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las consignadas en el numeral 8º del artículo 7º del Acuerdo 012 del 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 50º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, es la primera autoridad académica ejecutiva de la Institución.

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026 actualizó y compiló el Reglamento del Programa de Monitorías de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA -, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino Ser Maestro, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, pueden participar en alguna de las siguientes monitorías: I) Investigación, II) Proyección Social, III) Académicas, IV) Cooperación Internacional, V) Biblioteca o VI) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que de acuerdo con el artículo 3º del precitado Acuerdo, *las monitorías, constituyen un estímulo académico que la Institución otorga a los estudiantes, previo cumplimiento de ciertos requisitos; por consiguiente, la relación que se establece entre el monitor y la Institución, para ningún efecto legal implicará una relación laboral, sino un vínculo exclusivamente académico.*

Que la Vicerrectoría Académica y Bienestar Universitario dieron apertura a la Convocatoria de Monitorías – periodo 2026-2, de conformidad con lo consignado en el artículo 7º del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026, convocando a monitorías con funciones Académicas y con funciones investigativas.

Que, durante el análisis realizado para la designación de monitores, se presentaron algunos empates entre los estudiantes postulados, por lo cual, se procedió de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 7 del Reglamento del Programa de Monitorías - Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026, que establece que, *Cuando exista empate se tendrá en cuenta el mejor promedio académico en la asignatura y de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mejor promedio acumulado. En caso de no poder desempatar se hará mediante sorteo.* En consecuencia, resultaron designados los estudiantes abajo relacionados.



Que, del 25 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026, los Consejos de Facultad, realizaron la preselección de los estudiantes monitores, así como la Dirección del Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a los siguientes estudiantes para que cumplan las funciones de monitorías durante el periodo 2026-2, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

MONITORIAS CON FUNCIONES ACADÉMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BÁSICAS			
No.	Documento de identidad	Asignatura	Programa Académico
1	1118364602	Bioquímica I	Medicina
2	1104545986	Biología Celular y Molecular	Medicina
3	1109490741	Anatomía	Medicina
4	1117553487	Histoembriología	Medicina
5	1125598055	Fisiología	Medicina
6	1138274395	Genética	Medicina
7	1117545896	Inmunología	Medicina
8	1118021175	Patología	Medicina
9	1076904250	Microbiología	Medicina
10	1117542771	Semiología	Medicina
11	1075793492	Metodología de la Investigación Científica I	Medicina
12	1004035029	Bioestadística	Medicina
13	1109491258	Neurociencias	Medicina
14	1075265262	Epidemiología	Medicina
15	1004678000	Biología	Enfermería
16	1126445256	Anatomía	Enfermería
17	1075261515	Atención Primaria en Salud I	Enfermería
18	1075796510	Imágenes Biomédicas I	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas
19	1075293716	Imágenes Biomédicas II	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas



Observaciones:

1. La convocatoria para las siguientes Monitorias Académicas se declara desierta, toda vez que, no se presentaron candidatos:

- Medicina Familiar III del Programa de Medicina.
- Bioquímica del Programa de Enfermería.
- Fundamentos en Biofísica del Programa de Enfermería.
- Matemática Básica del Programa de Enfermería.
- Fundamentos de Enfermería del Programa de Enfermería.
- Atención Primaria en Salud II del Programa de Enfermería.
- Laboratorio Clínico e Imagenología del Programa de Enfermería.
- Anatomía y Fisiología del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.
- Química Integral del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.
- Matemática Básica del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.
- Tomografía Axial Computarizada del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.
- Imágenes por Resonancia Magnética del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.
- Investigación Fase II del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.
- Hemodinamia del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

2. La convocatoria para la monitoria de la asignatura de Metodología de la Investigación Científica II del Programa de Medicina se declara desierta dado que el único postulado no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

FACULTAD DE CIENCIAS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

No.	Documento de identidad	Asignatura	Programa Académico
1	1077728638	Derecho Penal Especial I	Derecho
2	1077722228	Derecho Procesal Laboral	Derecho

Observaciones:

1. La convocatoria para la Monitoria de la asignatura Derecho Procesal Penal se declara desierta, toda vez que, no se presentaron candidatos

FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Observaciones:

1. La convocatoria para las siguientes Monitorias se declara desierta, toda vez que, no se presentaron candidatos:
 - Logística Empresarial I
 - Calidad del Aire



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Observaciones:

1. La convocatoria para la Monitoria de Gestión de Operaciones y de la Producción se declara desierta, toda vez que, no se presentaron candidatos.

MONITORIAS CON FUNCIONES INVESTIGATIVAS

No.	Documento de identidad	Asignatura	Programa Académico
1	1125289147	Metodología de la Investigación I	Medicina

PARÁGRAFO PRIMERO. Los aspirantes designados en el programa de Monitorias deberán tener activa su calidad de estudiante y encontrarse matriculados debidamente (Pago de derechos pecuniarios y Registro de cursos) al inicio del periodo académico 2026-2, por tanto, quien haya sido designado y no se matricule en el citado periodo académico, quedará como desertor de la monitoria y se seleccionará otro monitor que cumpla con los requisitos, según preselección que realice el Consejo de Facultad o la Dirección del CIINA, según corresponda y designación por parte de la Rectoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento, en que alguno de los estudiantes seleccionados para desarrollar las monitorias incurra en sanción disciplinaria o académica, éste perderá la calidad de monitor, en atención al requisito establecido en el ítem 4 del primer inciso del artículo 6 del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026 expedido por el Consejo Superior. Por lo anterior, de llegar a sobrevenir el incumplimiento en dicho requisito, la monitoria deberá ser cancelada de manera inmediata.

ARTÍCULO 2º. Designar al siguiente estudiante para que desarrolle de manera voluntaria, la monitoria con funciones académicas durante el periodo 2026-2, así:

MONITORIAS CON FUNCIONES ACADÉMICAS VOLUNTARIAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BÁSICAS

No.	Documento de identidad	Asignatura	Programa Académico
1	1117810925	Introducción a las Imágenes Diagnósticas	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que, la monitoria aquí designada se desarrolla de manera voluntaria, los estudiantes designados únicamente tendrán derecho a los reconocimientos de tipo académico establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 004 del 30 de abril de 2026, mas no a los económicos. Es de mencionar que, los estudiantes son conocedores de que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y por tanto, se postularon para llevarla a cabo bajo dicha connotación de voluntaria.



ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rectora

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Laura Liliana Castillo Ortiz
Secretaría General

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Yency Paola Ávila Gutiérrez
Directora de Bienestar Universitario y Egresados